

## *Criterios de valor en los proyectos sociales*

Marce Masa Carraqueño  
*Adimen Investigación, s.l.*

### **Introducción**

En el campo de las evaluaciones de proyectos, programas o servicios sociales tan importante es la realización o desarrollo de la evaluación en sí misma como la definición previa de los criterios de valor o de valoración sobre los que se soporta la propia evaluación. Y este constituye uno de los principales planteamientos defendidos en el presente capítulo.

Aún siendo dos planos de actuación sucesivos en el marco de las evaluaciones, al menos hasta el momento la definición y proceso de construcción de los criterios de valor no ha sido una cuestión a la que se le ha prestado la atención suficiente. El desarrollo de las evaluaciones viene siendo, hasta la fecha, el plano que concentra el mayor número de reflexiones y referencias. Pero con ello tan sólo se muestra una cara de la realidad de las evaluaciones, y posiblemente no la más significativa pues las mismas se realizan en base a unos criterios de valor o unos parámetros de valoración en sus distintas etapas y con sus diferentes funciones.

Esta ausencia de referencias a los criterios de valor en las evaluaciones es, en cierto modo, lógica si se tiene en cuenta la relatividad e intrínseca naturaleza coyuntural del propio establecimiento de criterios de valor. Es ciertamente difícil abordar este plano de las evaluaciones cuando, en la mayor parte de los casos, los criterios de valor se ajustan o acomodan a las características, objetivos, alcance y justificaciones de las organizaciones y/o entidades promotoras de los propios proyectos sociales.

Este trabajo también reproduce en su primera parte este hábito tendente a discernir respecto al alcance y limitaciones de las propias evaluaciones. Pero en su segunda parte tratará de hacer un esfuerzo para superar esta naturaleza circunstancial –o ad hoc– de los propios criterios de valor en la evaluación de proyectos, programas o servicios sociales, presentando cinco criterios de valor que pueden considerarse estándar, transversales o habitualmente más presentes, de forma latente o manifiesta, en las distintas evaluaciones, si bien de un modo especial en el caso de las evaluaciones ex ante.

Reflejar, por último, que este trabajo efectuará un llamamiento en pro de la incorporación en los contenidos formativos de las titulaciones asociadas o más afines a los denominados Servicios Sociales (Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Psicología, etc.) del conocimiento y diseño “práctico” de criterios de valor de proyectos sociales. La incorporación de estos contenidos formativos constituye, sin duda, una competencia requerida o susceptible de serlo aún más en las salidas profesionales de estos colectivos.

### **Unos apuntes previos: límites y alcance de las evaluaciones**

Tal y como se ha defendido en el apartado introductorio, la definición de los criterios de valor se encuentra supeditada a los límites o alcance generales de la realización de las

propias evaluaciones. Parece, por lo tanto, pertinente comenzar reflejando cuál es, a grandes rasgos, “el marco de juego” en el que se desenvuelve el establecimiento de los criterios de valor en cualquier evaluación.

Comparto la concepción o perspectiva general que sostiene que la realización de evaluaciones de proyectos, programas o servicios sociales prosigue una metodología más o menos similar a la de cualquier otra investigación aplicada en el ámbito de lo social, pero también de lo comercial o lo estudios de mercado (Alvira, 1991; 1997). Sin embargo, a diferencia de estas actividades de investigación aplicada, la evaluación requiere, necesariamente, la inclusión en la misma de un juicio de valor, de una valoración sobre el objeto o fenómeno observado.

Así, en el caso de la realización de evaluaciones, el objeto observado adquiere su propia naturaleza, su propio significado en tanto que objeto a evaluar, y no por ello en tanto que objeto a explicar, describir o interpretar, cuestiones éstas propias de aproximaciones analíticas a ese mismo objeto.

Y esta es la característica propia y diferencial de las evaluaciones, la obligatoriedad de emitir un juicio a través de indicadores cuantitativos y/o cualitativos, un juicio que, en principio, será tomado en consideración por parte de la entidad u organización promotora de la evaluación.

Señalada esta concepción o perspectiva general, siguiendo a Gómez Serra (2004), las evaluaciones tendrían, al menos, las siguientes cuatro características:

1. Pretenderían obtener información significativa y/o relevante que otorgue las bases para la emisión de una valoración sobre cualquier tipo de programa, proyecto o servicio social.
2. Tratarían de ser un instrumento que facilite la toma de decisiones desde o a partir de criterios lógicos, científicos, objetivos, racionales.
3. Procurarían ser una herramienta orientada hacia la optimización o mejora del objeto (programa, proyecto o servicio) evaluado, en la línea de los procesos de mejora continua.
4. Y a modo de colofón, tratarían de integrarse como una actividad más dentro de una sistemática global de cualquier programa, proyecto o servicio social.

En la línea de las dificultades propias del desarrollo de investigación aplicada en el ámbito de lo social, pues hasta el ámbito temático o fenómeno aparentemente más sencillo esconde siempre un sinfín de complejidades, –cuestión que, por otra parte, es lo que otorga el interés a la propia práctica u oficio investigador en el sentido señalado por Bourdieu et al. (2001)–, lo cierto es que en la realización efectiva de evaluaciones de proyectos sociales las dificultades se acrecientan. Esto es así, fundamentalmente, porque el resultado final de toda evaluación es la emisión de una valoración, un juicio de valor que puede llegar a tener su importancia al afectar, por ejemplo, al propio desarrollo o trayectoria del objeto (programa, proyecto o servicio) evaluado.

Por este motivo, a cada una de las cuatro características anteriores de las evaluaciones le acompaña al menos una limitación. En el caso de la obtención de información significativa y/o relevante (primera característica), el riesgo a encontrar manipulaciones de la información, tanto en el cumplimiento de la documentación solicitada como, y sobre todo, en la transmisión oral de la misma (esto es, los resultados) por parte de las personas integradas en la entidad evaluada encargada de llevar a cabo el proyecto, programa o servicios, se acrecienta enormemente.

Y a pesar de la legitimidad de cada visión de la realidad según el rol jugado en cada caso (evaluado o evaluador), sostenemos que en el contexto actual existe una dificultad creciente en la realización de evaluaciones “limpias” en sí mismas.<sup>1</sup> Pienso que asistimos a una

---

<sup>1</sup> Se entrecomilla “limpias” consecuentemente al defender como hábito la necesidad de mantener un cierto colchón, distancia o escepticismo necesario respecto a cualquier noción de verdad, en este caso

complejidad y opacidad creciente en cualquier análisis de lo social –provenga desde (de)formaciones sociológicas, económicas, pedagógicas o psicológicas–, y si, además, hay que emitir un juicio de valor sobre esa realidad observada para ser evaluada, el ejercicio se torna aún más espinoso.

La segunda de las características de la realización de evaluaciones no sitúa las contrariedades del lado de las entidades, organizaciones o población destinataria del proyecto, programa o servicio social, sino en el de las entidades u organizaciones promotoras de la propia evaluación. Cuando se considera que las evaluaciones tratan de ser un instrumento que faciliten la toma de decisiones a partir de criterios lógicos, científicos, objetivos, racionales, hay que tener en cuenta aquellas ocasiones en las que la propia práctica evaluadora puede llegar a transformarse, principalmente, en un elemento de control, que no de evaluación, de las actividades realizadas.

En la práctica puede ocurrir que el desarrollo de evaluaciones de proyectos, programas o servicios sociales se enrede excesivamente en el entramado de intereses de la entidad u organización promotora de la evaluación. Las evaluaciones pueden, de este modo, llegar a convertirse en simples intermediaciones vacías. Presentadas bajo los criterios de científicidad (segunda característica).

Pero estos criterios de científicidad derivados de las evaluaciones pueden, en ocasiones, llegar a utilizarse a modo de escudo para poder enunciar una valoración creada de antemano. Y esta valoración parcial o particular no sólo puede ser formulada en términos negativos o críticos, por ejemplo, señalando el incumplimiento de uno o más de los criterios de valor establecidos, sino también en términos de continuidad *per se* de las actividades financiadas con independencia de los resultados obtenidos por el proyecto, programa o servicio.

En esta línea, y enlazando con la tercera y cuarta características de las evaluaciones, a modo de última de las limitaciones de las mismas, podemos estar asistiendo a una suerte de integración burocrática de las evaluaciones como una actividad más –sea *ex ante*, *ex post* u *on going*– dentro de un proceso sistemático de actuaciones en materia de políticas, programas o servicios sociales. La evaluación puede llegar a convertirse, así, en un mero trámite yuxtapuesto donde lo que prima es que el objeto evaluado continúe su curso ante los distintos intereses en juego. Ello neutraliza, en buena medida, la voluntad o interés de operatividad práctica alojada en toda evaluación, su pretensión de constituirse en una herramienta orientada hacia la optimización o mejora del objeto (programa, proyecto o servicio) evaluado.

Conscientes de que estamos trazando en grueso y, por ello, de forma acaso excesivamente generalizada algunos de los límites o limitaciones que las evaluaciones de proyectos, programas o servicios sociales tienen en la práctica, con las consecuencias que las mismas generan en el propio establecimiento y posterior grado de consecución de los criterios de valor asignados en cada caso, lo cierto es que los anteriores planteamientos desembocan, de un modo u otro, en la pregunta que se interesa por el “grado de utilidad” de las evaluaciones, o señalado de otro modo, sobre su “alcance”.

En mi modesta opinión, esta interpelación pudiera ser igualmente extrapolable a la utilidad imputada a cualquier tipo de investigación social. Y como era de esperar tampoco en esto tenemos una respuesta clara ni única, pues lo verdaderamente relevante en este caso es la orientación que a los resultados quiera otorgarle la entidad u organización promotora de la actividad evaluadora o investigadora.

---

de carácter científico-social. Como señaló Erving Goffman en el discurso preparado como presidente de la American Sociological Association del año 1982, que no llegó a realizar debido a su fallecimiento pocos tiempo antes, *“en realidad he oído decir que podríamos estar contentos si nos cambiaran todo lo que hemos producido hasta ahora por un par de buenas distinciones conceptuales y una cerveza fría.”* “El orden de la interacción.” En Goffman, E. *Los momentos y sus hombres*. Barcelona, Paidós, 1992, p. 204.

En este caso parece muy apropiada esa línea explicativa de las relaciones sociales y sus cristalizaciones institucionales que aparece como argumento de fondo en distintos textos de Foucault, donde mostraba que el poder no hay que explicarlo, es el que explica (véase, por ejemplo, Foucault, 1973). Así, el alcance de cada evaluación se encuentra, en gran medida, al albur de los intereses "reales" del promotor de la misma.

## Dos pautas a tener a en cuenta

Por todas las razones apuntadas con anterioridad, más allá de los debates respecto a las limitaciones y alcance de las evaluaciones, en particular, y de las investigaciones sociales, en general, objeto de reflexiones, entre otras, tan relevantes y necesarias por parte de la teoría y la metodología sociológica que giran en torno a la idea de neutralidad axiológica (véanse, en este sentido, las clásicas, pero sin duda todavía efectivas, aportaciones de Weber, 1990; Mannheim, 1973; o Elias, 1990), existen dos aspectos básicos o primordiales que tienen que convertirse en pautas a tener en cuenta en cualquier evaluación de proyectos, programas o servicios sociales. Son éstos:

1. Toda evaluación constituye una práctica socialmente condicionada en tanto que contextualizada.

Este aspecto afecta a todas las personas integradas en las distintas organizaciones y/o entidades que intervienen en la misma, jueguen el rol que jueguen: evaluador, evaluado, promotor de la evaluación, etc.

Por ello, la neutralidad axiológica o, en este caso, la búsqueda de la evaluación limpia, objetiva y científica desde el principio hasta el final no es más que una utopía. Si bien esta perspectiva utópica, inalcanzable, es necesaria como referente por parte de las personas evaluadoras y promotoras de la evaluación. Si no se mantuviera esta perspectiva utópica, defendiéndose, por el contrario, a capa y espada la objetividad pura de la evaluación, puede correrse el riesgo de generar ideologías, en este caso, de marchamo científico, que quizá traten de disimular otras deficiencias e intereses en nombre de la objetividad, la rigurosidad y pulcritud de las actividades de evaluación desarrolladas.

2. La persona o equipo encargado de la realización de la evaluación ha de tener muy presente desde el inicio que los resultados de la misma facilitan la toma de decisiones, pero no la sustituye.

La distinción entre la lógica de lo político y la lógica de lo científico establecida magistralmente por Weber hace ya noventa años encontraría en esta diferenciación de funciones una permanente actualización y una evidente aplicación práctica. Como señalaba el propio autor a modo de reflexión final refiriéndose a la ciencia como vocación: *"hay que ponerse al trabajo y responder, como hombre y como profesional, a las exigencias de cada día. Esto es simple y sencillo si cada cual encuentra el demonio que maneja los hilos de su vida y le presta obediencia."* (1986:231)

En síntesis, la experiencia práctica nos permite sostener que el mejor modo de encontrar el equilibrio en la realización de evaluaciones es siendo desde el inicio conscientes de los límites y alcance de cada evaluación específica por parte de la entidad promotora de la evaluación y la persona, personas o equipo evaluador. En cierto modo, la salida del dilema viene dada, en gran medida, de la propia asunción de la existencia del mismo, de aprender a convivir con este complejo equilibrio a lo largo de las diferentes fases que componen el desarrollo de las evaluaciones de proyectos, programas o servicios sociales, integrando como una de estas fases la propia definición o creación de los criterios de valoración.

Con toda seguridad, teniendo en cuenta algunos de los aspectos señalados, puede que se torne una meta cada vez más inalcanzable el objetivo de elaborar una única, cerrada y limpia valoración de una realidad observable como finalidad u objetivo de toda evaluación. Sin embargo, ello no significa que el esfuerzo hacia la consecución de este fin no haya que

realizarse al constituir la atribución competencial adscrita a la propia práctica evaluadora, al propio oficio evaluador.

Además, es oportuno reseñar que las percepciones generadas tras finalizar una evaluación respecto al grado de consecución de los objetivos establecidos en la misma, esto es, su grado de éxito o fracaso, se encuentran directamente relacionadas con el grado de consenso inicialmente establecido respecto a su alcance. Y como el propio término consenso denota, es necesario que los dos agentes implicados en la acción evaluadora, promotor y evaluador, sepan a qué se está jugando. Por ello, es muy recomendable (a modo de ejercicio de buena praxis) que el agente evaluador trate de clarificar desde el origen con la entidad promotora de la evaluación el alcance de la misma. Y una vez efectuado este primer paso sea un profesional en la ejecución de las distintas fases de la realización de la evaluación encomendada (en el sentido weberiano señalado), así como en la definición de los criterios de valor.

### **Criterios de valor estándar o transversales a las evaluaciones: una propuesta**

Si como venimos indicando evaluar es emitir una valoración, tener “criterios de valor” constituye una condición sine qua non para la realización de la propia evaluación.

Pero esta lógica fácilmente reconocible se complejiza cuando topamos con la característica central de los criterios de valor, a saber: su relatividad práctica o funcional. Esta naturaleza coyuntural de los criterios de valor se encuentra determinada por la misma naturaleza relativa de cada evaluación de proyectos, programas o servicios sociales, sujetos a multitud de particularidades (contexto, colectivo, actividades, etc.), en las que se desarrollan, se desarrollarán o se han desarrollado.

No obstante, en el marco de este texto sería un error quedarse con la idea de la imposibilidad de instaurar unos criterios de valor transversales a las evaluaciones de proyectos, programas o servicios sociales, criterios capaces de trascender de esta naturaleza relativa o circunstancial de las mismas.

Antes de exponer la propuesta de criterios estándar, parece oportuno indicar dos cuestiones previas que permiten entender y, en su caso, aplicar estos criterios de valor transversales de un modo más adecuado. Como primera cuestión, una pauta que consideramos bastante adecuada cuando se pretende establecer o construir criterios de valor de una evaluación de proyectos, programas o servicios sociales es el tener en cuenta cuáles son los “objetivos” de la misma. Puede decirse que los criterios de valor dependen, en buena medida, de los objetivos de la evaluación establecidos por la entidad y/o personas promotores de la misma.<sup>2</sup>

Y como segunda cuestión previa, es muy pertinente tener en cuenta que no todas las evaluaciones contemplan todos y cada uno de los criterios de valor. O mejor expresado, que no en todas las evaluaciones puede aplicarse en la misma profundidad los criterios de valor estándar, pues los mismos han de tener presente la fase de desarrollo en la que se encuentre el propio proyecto, programa o servicio social a evaluar. Parece lógico comprender la pertinencia de diferenciar la aplicación del conjunto de los criterios de valor establecidos cuando la evaluación del proyecto, programa o servicio social ha finalizado (ex post), se encuentra en situación intermedia (en proceso, on going), o, por último, se encuentra en una situación inicial o en proyecto (ex ante).

Los cinco criterios de valor estándar en las evaluaciones de proyectos, programas o servicios sociales que proponemos serían los siguientes: 1) Eficacia; 2) Eficiencia; 3) Pertinencia; 4) Impacto; y 5) Viabilidad. Esta propuesta busca conscientemente una síntesis de criterios,

---

<sup>2</sup> Si continuásemos en esta línea, podríamos llegar a encontrarnos con otro potencial problema, sin duda más grave: la potencial ausencia de objetivos formalizados de evaluación, cuestión, en ocasiones, menos anómala de lo que pudiera parecer a simple vista.

centrándonos en los aspectos que pensamos más relevantes tomados a partir de mi propia experiencia, así como de la lectura de algunas de las referencias existentes (Gómez Serra, 2004; García Herrero y Ramírez Navarro 1996; Revista Papers 2002). Pasamos a presentar cada uno de ellos:

1. **Eficacia.** Se entiende por eficacia la evaluación del grado de consecución de los objetivos establecidos o previstos en el proyecto, programa o servicio.

En la línea de la necesaria adecuación de los criterios de valor al momento o fase de desarrollo en el que se encuentra el objeto evaluado anteriormente indicado, es lógico pensar que en el caso de propuestas de proyectos sociales remitidos a una convocatoria determinada –siendo, por ello, una tipo de evaluación ex ante–, el criterio de valor “eficacia” contenido en la evaluación se realiza de manera potencial o prospectiva. Las evaluaciones ex ante anticipan hasta qué punto la solicitud se adecua a las necesidades, objetivos y finalidades planteadas en el marco de la propia convocatoria, o incluso hasta qué punto los resultados estimados presentan un grado significativo de realismo.

Por el contrario, en el caso de la evaluación de proyectos, programas o servicios bien en desarrollo (on going), bien finalizados (ex post), la medición o comprobación del grado de eficacia como criterio de valor establecido en la evaluación es un hecho que ya se realiza sobre actuaciones concretas, tangibles, fundamentadas sobre indicadores cuantitativos y/o cualitativos que posibilitan estimar el grado de consecución de los objetivos establecidos.

2. **Eficiencia.** Se entiende por eficiencia la relación existente entre los resultados obtenidos y los costes y/o recursos económicos consumidos o desarrollados.

Constituye el criterio estándar o transversal de valoración engloba la dimensión económica de todo proyecto, programa o servicio social. Son diversos los elementos contenidos en esta dimensión económica, no siendo igualmente sencillo, en ocasiones, establecer una traducción de eficiencia económica de acciones o actividades encuadradas en el ámbito de lo social. Este criterio de valor se interesa, principalmente, en evaluar la existencia de una relación coherente entre gastos e inversiones y medios necesarios, por la sostenibilidad del proyecto, o por la existencia de uno o más agentes o fuentes de financiación.

Este criterio de eficiencia presenta una característica de aplicación transversal, esto es, con independencia de que se trate de un proyecto potencial (evaluación ex ante), en proceso (evaluación on going) o finalizado (evaluación ex post).

3. **Pertinencia.** Se entiende por pertinencia el grado de adecuación del proyecto, programa o servicio social evaluado a la naturaleza, características o elementos centrales del hecho, fenómeno o ámbito de lo social sobre el que se pretende intervenir, se encuentra interviniendo o ya se ha intervenido.

Este criterio estándar de valor aporta una visión más amplia, más de conjunto, interesándose por el grado de ajuste general del proyecto, programa o servicio social evaluado. De ahí que se interese por el grado de coherencia interna, sea potencialmente o en sus resultados finales, con las posibles modificaciones realizadas sobre la marcha justificada en base a su propio desarrollo.

También el criterio de pertinencia puede integrar una valoración de la capacidad de la organización ejecutora del proyecto, programa o servicio en términos, por ejemplo, de competencia profesional de los recursos humanos y materiales destinados al mismo, o de la propia experiencia de la organización con el ámbito (colectivo, entorno social, actividad, etc.) de intervención.

4. **Impacto.** Se entiende por impacto la valoración respecto a los efectos directos y/o indirectos que el proyecto, programa o servicio tendría (ex ante), viene teniendo (on going) o ha tenido (ex post) sobre el objeto destinatario (colectivo, entorno, etc.)

Se trata, por lo tanto, de un criterio estándar de valor claramente determinado u orientado hacia la evaluación del grado de aplicación práctica o efectiva de las actuaciones establecidas en el proyecto, programa o servicio sobre, por ejemplo, el colectivo o colectivos sociales hacia los que se orienta.

Este criterio de valor encuentra una afinidad con los indicadores cuantitativos, midiendo, por ejemplo, el número de personas destinatarias, las personas participantes en el conjunto y/o las diferentes actividades, el número de las actividades realizadas, etc. Sin embargo, mantenerse tan sólo en esta orientación cuantitativa del criterio de valor "impacto" en una evaluación constituye una visión limitada, de ahí la pertinencia de introducir otros indicadores de orden más cualitativo, capaces igualmente de visibilizar o hacer tangible el impacto o efectos directos y/o indirectos de un proyecto, programa o servicio social dado, pues, como todos sabemos, no todo es número en el ámbito de la intervención sobre lo social.

5. **Viabilidad.** Se entiende por viabilidad el grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo y continuidad del proyecto, programa o servicio social.

Este criterio estándar de valor contenido en las evaluaciones no ha de interpretarse en términos económicos (para ello estaría el criterio de eficiencia), sino en términos "sociales". A juicio del agente evaluador pueden existir propuestas de intervención social que si bien sobre el papel pudieran ser consideradas innovadoras, su proyección en la práctica arroje, por el contrario, una difícil viabilidad por distintas razones relacionadas, generalmente, con las características del colectivo y el entorno social.

Más allá de este hecho que afecta o se orienta hacia la viabilidad integral de un proyecto, programa o servicio social concreto, existirían otros dos niveles de viabilidad, de carácter subordinado, ciertamente interesantes en términos de su contribución como criterios de valor. Un nivel de viabilidad hace referencia a la "potencialidad" que un proyecto, programa o servicio social tiene en términos de transferencia de sus intervenciones hacia otros proyectos, programas o servicios a modo de buenas prácticas.

El otro nivel de viabilidad hace referencia a la "continuidad" que un proyecto, programa o servicio social puede generar como consecuencia o efecto de la puesta en marcha de anteriores intervenciones. Se establecería así una lógica de continuidad en la intervención sobre un colectivo o entorno social, sosteniendo que estas pequeñas intervenciones constituyen una suerte de ramificaciones respecto a un tronco de actuación común previamente desarrollado.

En este sentido, indicar que este segundo nivel de viabilidad halla afinidades con el concepto de innovación como criterio de valor (o de su valoración), es decir, hasta qué punto un proyecto social es capaz de aportar elementos nuevos (o innovadores) respecto a la intervención en un colectivo, entorno, etc. que se hayan venido realizando hasta ese momento.

### **Una proposición: incorporar la definición de criterios de valor como contenido formativo en las titulaciones universitarias**

Más allá del grado de concordancia con los cinco criterios de valor estándar o transversales propuestos, y sin perder de vista la potencial existencia de tantos criterios o referentes de valor como objetivos pueda tener una evaluación concreta según sus propias características, lo realmente interesante desde un punto de vista profesional a la hora de elaborar los criterios de valor para el desarrollo de una evaluación de proyectos, programas o servicios sociales concretos es la necesidad –y, por ende, la capacidad– que la propia persona o personas tienen para adecuar, adaptar o traducir los criterios estándar de evaluación "a la medida" del objeto evaluado.

Este diseño a medida es lo que, al fin y a la postre, otorga un valor de interés en la práctica profesional. Al igual que no existe investigación sobre un fenómeno social o realización de una evaluación idénticas, tampoco existe una construcción de criterios de valor de evaluaciones equiparable, siempre y cuando, claro está, el agente profesional no pierda de vista el objeto investigado o evaluado.

A modo de reflexión interna o gremial (si se me permite la expresión), quizá en este último punto residan buen parte de los problemas recurrentes con los que nos encontramos en la práctica investigadora y/o evaluadora de lo social; a saber: el riesgo de la aplicación de protocolos de actuación estándar, aprendidos en los períodos formativos y desarrollados mecánicamente a lo largo de la experiencia profesional, donde el sujeto observador-evaluador se olvida de la entidad y características propias del objeto observado-evaluado. En más de una ocasión nos olvidamos de que el objeto observado-evaluado siempre es nuevo y que, por ello, siempre demanda un diseño a medida.

Por este y otros motivos, propondría que para los futuros profesionales relacionados con la aproximación científica hacia lo social no sólo el desarrollo de evaluaciones constituye una actividad ciertamente interesante, sino también la elaboración de los criterios de valor sobre los que se soporta y ejecutan las propias evaluaciones. Sería muy pertinente reforzar y/o extender en los propios programas formativos de las titulaciones asociadas o más afines a los denominados Servicios Sociales (Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Psicología, etc.) el conocimiento teórico y diseño "práctico" de criterios de valor de proyectos, programas o servicios sociales, ante el firme convencimiento que constituye, sin duda, una competencia requerida o susceptible de serlo aún más en las salidas profesionales de estos colectivos.

No hay que perder de vista que, a pesar de su condición necesaria, ineludible, la elaboración de los criterios de valor suele dejarse en manos de personas no especialmente preparadas y/o interesadas, habitualmente integrados en las propias entidades promotoras de la evaluación, sean éstas públicas o privadas. La creación de criterios de valor en las evaluaciones constituye un nicho de empleabilidad, sin duda complejo, no siempre grato, que requiere de conocimientos y competencias generales de los procesos, modelos y criterios estándar en la evaluación de proyectos, programas o servicios, pero también de conocimientos y competencias respecto al sentido y alcance de la práctica científica sobre lo social y de las diversas lógicas existentes en este amplio marco.

### Bibliografía citada

- ALVIRA, F. (1991), *Metodología de evaluación de programas*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección Cuadernos Metodológicos, 2.
- ALVIRA, F. (1997), *Metodología de la evaluación de programas: un enfoque práctico*, Buenos Aires, Lumen Humanitas.
- BOURDIEU, P. *et al.* (2001), *El oficio de sociólogo: presupuestos epistemológicos*, Madrid, Siglo XXI.
- ELIAS, N. (1990) *Compromiso y distanciamiento*. Península. Barcelona.
- ELIAS, N. (1990), *Compromiso y distanciamiento*, Barcelona, Península.
- GARCÍA HERRERO, G. y RAMÍREZ NAVARRO, J.M. (1996), *Diseño y evaluación de proyectos sociales*, Zaragoza, Certeza.
- GOFFMAN, E. (1992), *Los momentos y sus hombres*, Barcelona, Paidós.
- GÓMEZ SERRA, M. (2004), *Evaluación de los servicios sociales*, Barcelona, Gedisa.
- MANNHEIM, K. (1973), *Ideología y utopía*, Madrid, Aguilar.



## CRITERIOS DE VALOR EN LOS PROYECTOS SOCIALES

"Segones jornades d'avaluació de la recerca" (2002), *Papers: revista de sociologia*, 67 (monográfico): 7-78.

WEBER, M. (1986), *El político y el científico*, Madrid, Alianza.

WEBER, M. (1990), "Sobre algunas categorías de la sociología comprensiva", en Weber, M., *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires, Amorrortu.